	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No. 562**  
(14 de Diciembre de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA TRANSITORIAMENTE A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL**

El Alcalde Municipal de Pitalito (Huila), en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, , faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal *“(...) El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal”* .

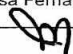
Que el artículo 99 ídem, contempla las faltas temporales del alcalde municipal, así: a) Las vacaciones, b) Los permisos para separarse del cargo; c) Las licencias; d) La incapacidad física transitoria; e) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal; f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso -Administrativa; g) La ausencia forzada e involuntaria.


Que para los casos de faltas temporales, de acuerdo al artículo 106 de la mencionada ley, *“(...) Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios. El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático”* (subrayado fuera de texto original).

Que la comisión de servicios al interior del país, no es considerada por el decreto 1083 de 2015, como una situación administrativa que configure vacancia temporal, razón por la cual es procedente la figura de asignación de funciones en los términos del artículo 2.2.5.5.52 de la misma norma: *“(...) Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular)”*. (subrayado fuera de texto original).

Que mediante Resolución No. 814 del 14 de Diciembre de 2020, se comisionó al Alcalde **EDGAR MUÑOZ TORRES**, se desplace el día 15 de Diciembre de 2020 a partir de las 04:30 Am a la ciudad de Neiva hasta el

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Ejecutiva

Revisado por: : Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: : Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

día 15 de Diciembre de 2020 con el fin de cumplir Reunión con el Director de la CAM Camilo Agudelo Perdomo.

Que con el fin de no entorpecer la labor administrativa del municipio, se hace necesario asignar transitoriamente las funciones de alcalde del municipio de Pitalito Huila, para que continúe su normal ejecución durante el término de su ausencia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones.** Deléguese las funciones de Alcalde Municipal en el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas- **KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**, identificado con número de cedula de ciudadanía 1.083.888.945 expedida en Pitalito Huila; funcionario del nivel directivo de la administración central del Municipio de Pitalito; las cuales serán ejercidas a partir de las 04:30 Am del día 15 de Diciembre de 2020 hasta el día 15 de Diciembre de 2020, o hasta la duración de la comisión incluidas sus modificaciones. En todo caso, serán ejercidas por el tiempo que dure la ausencia temporal del Señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario deberá desempeñar simultáneamente el cargo que ostenta y las funciones de alcalde asignadas, establecidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literales a), b), c), d), e), f) y g) en toda su extensión y con apego al ordenamiento jurídico que regula la materia en particular.

**Parágrafo único:** El funcionario delegado queda facultado para firmar documentos relacionados con la administración pública.

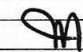
**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia del presente Decreto a la dirección de Talento Humano para que repose en la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y no genera erogación alguna al presupuesto municipal de la actual vigencia.

Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito, el día 14 de Diciembre de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: : Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Aprobado por: : Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica



# NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

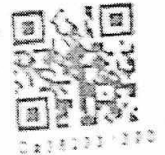
Hugo Alberto Moreno Ramirez

Notario

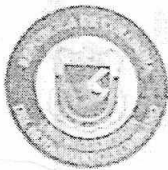
Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 835 25 00

Email: [notaria2@pitalito.gov.co](mailto:notaria2@pitalito.gov.co)

[notaria2@pitalito.gov.co](http://notaria2@pitalito.gov.co)



## ACTA DE POSESIÓN NUMERO 04



Acta de posesión del señor **KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.083.888.945 expedida en Pitalito Huila, como Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito Huila

República de Colombia

Paquet material para uso exclusivo de custodia pública, certificaciones y notaciones del orden nacional

En la ciudad de Pitalito, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Huila, Republica de Colombia a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), ante mi **HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ**, Notario Segundo del Círculo de Pitalito Huila, compareció el señor **KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.083.888.945 expedida en Pitalito Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito Huila, según Decreto 562 de fecha 14 de diciembre 2020 por el Alcalde Titular de este Municipio, para el periodo comprendido entre las 04:30 am del día 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020, al señor **KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.083.888.945 expedida en Pitalito Huila o hasta la duración de la comisión incluidas sus modificaciones, como lo dispuso el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los Alcaldes para delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de Departamento Administrativo, las diferentes funciones a su cargo. Para efectos de lo anterior, Yo el Notario Segundo del Circuito de Pitalito Huila, le recibo el juramento de rigor con las formalidades del artículo 134 del Código de Régimen Municipal y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y funciones que la Constitución Nacional y la ley impone para el ejercicio del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO** quedando así legalmente posesionado.

La posesionada presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 1.083.888.945 expedida en Pitalito Huila
2. Decreto 562 de fecha 14 de diciembre 2020 del Alcalde Municipal de Pitalito Huila
3. Acta de posesión del Dr. **EDGAR MUÑOZ TORRES**.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **EDGAR MUÑOZ TORRES**



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Ca302331300



Graduada en Notariado 20-10-20

**NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA**

**Hugo Alberto Moreno Ramírez**

Notario

Dirección: Calle 4 No 4-42 Teléfono 8 35 29 08

Email: [notaria2pitalito@supernotariado.gov.co](mailto:notaria2pitalito@supernotariado.gov.co)  
[notaria2pitalito@hotmail.com](mailto:notaria2pitalito@hotmail.com)



5. Certificación de la Contraloría Delegada para la responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y cobro Coactivo del señor KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ.
6. Certificado De antecedentes disciplinarios del señor KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ.
7. Certificación de consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Fiscales del señor KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ.

Esta posesión surte efectos fiscales y rige a partir del nueve (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes intervinieron en ella. Luego de leída, y aprobada en todas sus partes.

**EL POSESIONADO;**

**KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**

**EL NOTARIO:**

**HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ**

Notario Segundo Pitalito Huila



PROSPERIDAD  
PARA TODOS